



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 4 de diciembre de 1986

Acta N° 92

Res. N° 45

VISTO: La propuesta de reestructura del Área de Formación Docente en lo que respecta a cargos de Supervisión Docente y Administrativa;

CONSIDERANDO: I) que se han tenido en cuenta proyectos elaborados por la Comisión de Presupuesto, la Inspección General Docente y el Inspector Ramón Pérez González, de los que se ha extraído los aspectos más relevantes;

II) que corresponde efectuar una distribución primaria de funciones con los cargos previstos en el Presupuesto del Ente, Acta 54 Resol. 10 de fecha 21/7/86;

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESOLVIO APROBAR LA SIGUIENTE CIRCULAR N° 70:

I) Establecer la siguiente jerarquía para el Área de Formación y Perfeccionamiento Docente:

II)

- 1)** Estará dirigida por un Director Ejecutivo –Escalafón R- designado por el Consejo Directivo Central por tres votos conformes.
- 2)** De él dependerá el Sector de Supervisión y Orientación Docente, a cargo de un Inspector Jefe –Escalafón H Grado 11- y el Sector de Supervisión y Contralor Administrativo, a cargo de un Inspector Jefe –Escalafón H Grado 10-.
- 3)** Del Sector Supervisión y Orientación Docente dependerá el Departamento Técnico Docente a cargo de un Inspector –Escalafón H Grado 10- y el Departamento Inspectivo compuesto de once Inspectores Escalafón H - Grado 9.
- 4)** Del Sector Supervisión y Contralor administrativo dependerá el Departamento de Administración Estudiantil y el Departamento de Personal Docente, cada uno de ellos a cargo de un Inspector Docente Escalafón H – Grado 9.

- 5) El Departamento Técnico Docente tendrá a su cargo las secciones de:
 - a) Plan e Investigación de Medios y Recursos Tecnológicos el Servicio del aprendizaje.
 - b) Planes, Programas y Actualización de Bibliografías.
 - c) Educación a Distancia
 - d) Perfeccionamiento y Extensión Docente – Reciclaje.
- 6) Las Áreas y Asignaturas que atenderá cada uno de los componentes del Departamento Inspectivo serán establecidas por el Consejo, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Área de Formación y Perfeccionamiento Docente, de acuerdo a las necesidades de los Planes de Estudios y características de los Institutos. En principio, abarcará las Áreas de: Ciencias de la Educación, Funcionamiento y Asignaturas Programáticas.
- 7) El Departamento de Administración Estudiantil tendrá a su cargo las Secciones de Documentación y Asistencia. En este último aspecto coordinará con la División Salud y Bienestar.
- 8) El Departamento de Personal Docente tendrá las Áreas de: Selección y Concursos, Documentación y Regulación. En este último aspecto coordinará con la División Hacienda.
- 9) Habrá un Departamento de Coordinación, Regulación y Trámite a cargo de un Jefe de Departamento Escalafón C Grado 14 o similar, que dependerá directamente del Director Ejecutivo del Área y tendrá a su cargo las Secciones: Contralor de Expedientes y Comunicaciones con las Inspecciones e Institutos.
- 10) La Dirección Ejecutiva e Inspección de Supervisión y Orientación Docente y de Supervisión y Contralor Administrativo, tendrán Secretarías que serán ocupadas por funcionarios del Escalafón Docente o No-Docente, según el criterio de cada jerarca.
- 11) Habrá una Junta Técnico-Docente integrada por el Director Ejecutivo y los Inspectores de Supervisión y Orientación Docente y de Supervisión y Contralor Administrativo que se reunirán ante convocatoria del primero para tratar los asuntos que así lo requieran.
- 12) Los institutos de Perfeccionamiento y Formación Docente de Capital e Interior dependerán directamente del Director Ejecutivo del Área.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Blanca Aramendi de Mochetti
Secretaria Administrativa